



**"AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA ÁGIL,  
COMPRAS INFERIORES A 30 UTM"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3176 /**

**QUILLÓN, 17 JUN 2022**

**VISTOS:**

1. Ficha técnica de requerimiento N°12 de fecha 03.06.2022, emitida por la Dirección de Informática;
2. Pre-obligación presupuestaria 5/552 de fecha 10.06.2022;
3. Solicitud de cotización ID 4352-95-COT22, de fecha 14.06.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere la adquisición de 01 router VPN Linksys LRT214 para dar acceso a internet a la oficina dispuesta para el uso de la Corporación Judicial, solicitud efectuada mediante Ficha técnica de requerimiento N°12 de la Dirección de Informática.
- ~ Que, lo solicitado no se encuentra en el Convenio Marco o Contrato de suministro vigente.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad

denominada *Compra Ágil*, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”;

~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-95-COT22 de fecha 14.06.2022 y las cotizaciones presentadas:

PEQUEÑA SOCIEDAD COMERCIAL FSN SPA 76.368.859-3	<b>Incluye todos los productos solicitados</b> SUMINISTROS / PRODUCTOS ORIGINALES. PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABLES O HASTA AGOTAR STOCK (NO CONTEMPLA RESERVA DE UNIDADES). FORMA DE PAGO ORDEN DE COMPRA A 30 DÍAS. COTIZACIÓN INCLUYE COSTO DE ENVIO (VÁLIDA POR 7 DIAS HÁBILES). VIGENCIA: 15-07-2022	\$ 187.821 Monto total
MICRO SAN MARTIN Y GUERRA LIMITADA 77.260.120-4	<b>Incluye todos los productos solicitados</b> ENTREGA 3 DIA(S) ACEPTADA O/COMPRA GARANTIA 12 MESES PRODUCTOS ORIGINALES SEGUN SOLICITUD DESPACHO INCLUIDO A DIRECCION INDICADA VIGENCIA: 15-07-2022	\$ 188.258 Monto total
MEDIANA PUNTOBAT SPA 76.175.712-1	<b>Incluye todos los productos solicitados</b> Cotización según lo solicitado. -DESPACHO INCLUIDO. -PLAZO DE ENTREGA: 3 A 5 DIAS, UNA VEZ RECIBIDA OC. VIGENCIA: 15-07-2022	\$ 199.454 Monto total
PEQUEÑA MELLA Y MONARDES INGENIERIA LIMITADA 76.274.505-4	<b>Incluye todos los productos solicitados</b> Estimado adjunto cotizacion de lo requerido, entrega inmediata con despacho incluido, condicion de pago credito 30 días. VIGENCIA: 14-07-2022	\$ 205.534 Monto total

~ Que, la propuesta del oferente **SOCIEDAD COMERCIAL FSN SPA**, es la propuesta más económica y cumple con las especificaciones técnicas.

#### DECRETO:

- AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL FSN SPA**, RUT: 76.368.859-3, por un monto de **\$187.821.-** (ciento ochenta y siete mil ochocientos veintiún pesos), impuesto incluido, por la adquisición de router VPN Linksys LRT214.
- AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
- IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.29.99 SP01, “OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS”**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del Alcalde"

TGM/jsr.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad